



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y CULTURAL SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD
MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 24 de junio de 2019

RESOLUCIÓN N°132/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; la Resolución N°094/SU/2019 del 2 de mayo de 2019, el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de cooperación académica, científica y cultural, de fecha 29 de enero de 2019, entre la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio de cooperación académica, científica y cultural, de fecha 29 de enero de 2019, entre **LA UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

y

LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

PROTOCOLO DE RENOVACIÓN

La Universidad de Magallanes y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, considerando el Convenio suscrito el día 28 de enero del 2014 manteniendo su deseo de colaboración tanto en el intercambio de profesores-investigadores y estudiantes, como el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas, ACUERDAN prorrogar-la vigencia del citado Convenio como prevé la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo.

Y para así expresar su convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones, la Universidad de Magallanes y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ACUERDAN firmar el presente Protocolo de Renovación, para un periodo de cinco años.

El presente Protocolo de Renovación entrará en efecto cuando sea firmado por ambos rectores de ambas universidades. Establecido en dos (2) originales todos los textos igualmente válidos

Leído el presente documento y entendido su contenido e implicaciones, ambas partes firman en el lugar y fecha mencionados a continuación.





POR LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES



POR LA UNIVERSIDAD
MICHUACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO




DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR




DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO
RECTOR

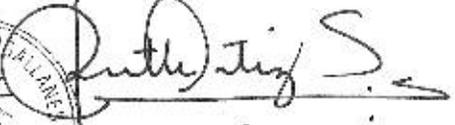


2. El encargado del Convenio será el académico
Dr, Christian Formoso Bavich.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTADOR